



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, nueve (09) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Radicado	05001 31 03 013 2012 00356 00
Proceso	Ejecutivo Hipotecario
Ejecutante	José Rodrigo Castrillón Trujillo y Ángela María Pizano Puerta
Ejecutado	José Leonardo Arias Cadavid y otros
Decisión	Pone en conocimiento de las partes

En atención a lo ordenado por el H. Tribunal Superior de Medellín, Sala Unitaria de Decisión Civil, se pone en conocimiento de las partes y para los fines pertinentes, el auto admisorio de la Acción de Tutela, proferido el pasado 05 de mayo de la presente anualidad, bajo consecutivo radical 05001 22 03 000 2022 00224 00, por medio del cual, el Tribunal en mención dispuso lo siguiente:

“Considerando que la demanda de la referencia cumple los requisitos legales, el despacho, RESUELVE: PRIMERO: ADMITIR la ACCIÓN DE TUTELA promovida por JOSÉ RODRIGO CASTRILLÓN TRUJILLO¹ identificado con cédula de ciudadanía N° 8.234.672; contra el JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN² SEGUNDO: VINCULAR al asunto a las partes, apoderados y terceros que se hubieren vinculado al proceso con radicado N° 05001-3103-013-2012-00356- 00, instaurado por JOSÉ RODRIGO CASTRILLÓN TRUJILLO y ÁNGELA MARÍA PIZANO PUERTA, en contra de MARÍN DOLORES RIVERA RESTREPO, LUZ MIRYAM MARÍN GONZÁLEZ, LUZ HELENA DE FÁTIMA PÉREZ GUTIÉRREZ, SANDRA MILENA GUZMÁN RINCÓN, JOSÉ LEONARDO ARIAS CADAVID, GIUSEPPE NOTARIANNI, GLORIA PATRICIA CASTRILLÓN DE RENDÓN, YULI PAULINA RANGO ATEHORTUA, JAIRO DE JESUS SERNA ZULUAGA y ASOCIACIÓN DE VIVIENDA MULTIFAMILIAR TORRE LIBERTADORES "EN LIQUIDACIÓN"³ identificada con NIT 900255213-1, toda vez que la decisión puede afectarlos. TERCERO: CONCEDER a las partes y vinculados el término de dos (2) días siguientes a la notificación de esta providencia, para que procedan a rendir informe con

relación a la demanda y aportar pruebas. La respuesta deberá ser remitida al correo electrónico de la Secretaría: secivmed@cendoj.ramajudicial.gov.co. 1 rc_propiedadraiz@yahoo.es 2 ccto20me@cendoj.ramajudicial.gov.co 3 pedroalonsoarenas1@yahoo.com SALA UNITARIA DE DECISIÓN CIVIL Ponente: Sergio Raúl Cardoso González Rad. 05001 22 03 000 2022 00224 00 "Al servicio de la justicia y de la paz social" CUARTO: NOTIFICAR a las partes y vinculados a través de los datos de contacto señalados a pie de página pero, sin perjuicio de ello, NOTIFICAR a las partes, apoderados, y terceros de los procesos mencionados, mediante auto que dentro de dicho asunto le ponga en conocimiento la presente providencia. En consecuencia, ORDENAR al accionado JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN que, en el término de dos (2) días siguientes a la notificación de esta providencia proceda de conformidad profiriendo la mencionada providencia. (...).

Notifíquese,

**Omar Vásquez Cuartas
Juez**

Firmado Por:

**Omar Vasquez Cuartas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 020
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**4690b2476e67c5c7aa2e76dcc396771a3ded3e5df0e72d845682dcbadf78a
36b**

Documento generado en 09/05/2022 10:04:00 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>